

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PROGRAMA ÁGORA LA CARLOTA”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte , alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Programa Ágora La Carlota”.**

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es dar a conocer a el alumnado y población juvenil las diferentes entidades de la comarca especializadas en formación reglada y formación complementaria, obtención de carnet profesionales, y entidades dedicadas a la búsqueda de empleo y autoempleo, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Local beneficiaria viene determinada según lo establecido en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 30.000,00 €, aportando la Diputación:

- La cantidad de 24.430,00€, aportando la entidad beneficiaria la cantidad de 5.570,00€

El pago de la subvención nominativa por el importe de veinticuatro mil cuatrocientos treinta, con cargo a la aplicación presupuestaria 292 2413 46201 denominada “**Conv. Ayto. La Carlota-Programa Ágora La Carlota**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y,

en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la

finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CARLOTA**

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Servicios externos: suministro, montaje, desmontaje stand	16.477,78 €
Desplazamiento: servicios externos transporte	7.865,00 €
Servicio de seguridad	762,30 €
Servicio de monitoraje y operarios	4.415,40 €
Cartelería/Vinilos	200,00 €
Material instalación	279,52 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	24.430,00 €
Aportación de la Excmo. Ayuntamiento de La Carlota	5.570,00 €
TOTAL INGRESOS	30.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será **desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2023.**

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO: MEMORIA INICIAL PROYECTO ÁGORA LA CARLOTA

**PROGRAMA ÁGORA LA CARLOTA(VI Jornadas Proyección
Formativa)**

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Excmo. Ayuntamiento de La Carlota

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD

Excmo. Ayuntamiento de La Carlota

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Tipología de Proyecto

Se propone una actividad formativa y de orientación puesta en marcha desde el Área de Empleo de la Excma. Diputación de Córdoba junto con el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota consistente en las “VI Jornadas Técnicas de Educación” para el año 2023.

3.2. Localización.

Las jornadas se desarrollaran en el Centro de Formación Ing. José María Alcaide Cáceres,-Pabellón polideportivo en la Pista1 y se ubicarán en la sala de conferencias y las mesas de trabajo, sitios en Avenida del Deporte s/n.

Disponiendo de una superficie expositora de 3.000 metros cuadrados cubiertos

3.3. Justificación de la actuación

Con el proyecto formativo se busca poner en contacto a un nutrido grupo de profesionales del sector de la formación reglada y no reglada, que asistirán a estas jornadas organizadas por el Ayuntamiento en colaboración con la Delegación de Empleo.

Se pretende ser un elemento de guía para quienes buscan una cualificación profesional, mediante la presentación de las diferentes vertientes formativas en la comarca, incluso este año participan entidades que no pertenecen a la provincia.

El alumnado podrá visualizar las opciones educativas a su alcance, requisitos de acceso y salidas profesionales una vez finalizado, así como la continuación en el sistema educativo hasta alcanzar niveles de mayor cualificación.

Por otro lado se quiere mostrar la capacidad de superación del ser humano en su mejora continua a nivel formativo, utilizando para ello la adquisición de herramientas que permitan una inserción en el medio social y laboral, procurando una superación personal y ampliar sus posibilidades de desenvolvimiento en la sociedad, todo ello mediante conferencias que generen un espacio de reflexión y debate.

La elaboración del proyecto se llevará a cabo por el personal técnico de ambas entidades y su desarrollo será en el municipio de La Carlota.

3.4 Medidas correctoras

Dada el tipo de actuación a realizar, y la gran cantidad de entidades de naturaleza pública y privada que participan en las actividades a desarrollar, se puede ocasionar circunstancias que pueden representar una modificación de la propuesta en cuestiones puntuales, aunque dicha posibilidad será puesta en conocimiento del órgano gestor, siempre que suponga una modificación sustancial de la propuesta realizada.

Unido a lo anterior, también se pueden producir modificaciones presupuestarias y compensación entre partidas, dado que la actividad puede presentar alteraciones en las partidas.

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

El objetivo principal es dar a conocer a el alumnado y población juvenil las diferentes entidades de la comarca especializadas en formación reglada y formación complementaria, obtención de carnet profesionales, y entidades dedicadas a la búsqueda de empleo y autoempleo.

En relación con el objetivo principal se busca como **objetivos específicos**:

- 1.- Ayudar a los participantes a conocer mejor el entorno formativo
- 2.- Poner en contacto al estudiante con la realidad laboral
- 3.-Localizar oportunidades laborales y formativas.
- 4.- Favorecer la colaboración y sinergias entre centros formativos y otras instituciones relacionadas con la formación y el empleo.
- 5.-Apoyar el proceso de toma de decisión sobre el futuro formativo y profesional.

Estos objetivos se logran mediante la creación de un espacio donde acerquemos la oferta formativa a la población radica en el gran abandono escolar existente sobre todo en las zonas rurales, debido a la desmotivación, dificultad de acceso a los mismos y la propia conciencia sobre la importancia de desarrollar un curriculum formativo que permita mejorar su empleabilidad y por tanto sus posibilidades de forma integral en su vida cotidiana.

Con el proyecto se crea una sinergia tanto para el alumnado visitante como para los centros expositores en la creación de vínculos no solo en el plano formativo sino también en el afianzamiento de estructuras formativas en el ámbito rural, eje que provoca a la larga una mejora y mayor desarrollo económico de la zona, con personal cualificado para atender la necesidades y nuevos retos de la población.

5.- DESTINATARIOS DE LA ACTUACIÓN

La actividad va dirigida principalmente como beneficiarios finales jóvenes de edades comprendidas entre 16 y 20 años de últimos cursos de Eso, ciclos formativos y bachillerato, así como jóvenes en proceso de decisión sobre su futuro formativo y profesional, estimándose una participación de 2.500 visitantes, datos que se vienen incrementando en cada edición.

Aunque todavía no se han cerrado todos los centros participantes se cuentan con los siguientes que han confirmado su asistencia y que van a realizar visitas durante los días del evento corresponde a los siguientes:

1.-CDP ZAFIRO ENSEÑANZA AVDA. ITALIA, 53 MONTILLA
2.-IES Cárbula Av. Alcalde Manuel Alba, 2, Almodóvar del Río, Córdoba.
3.-Centro de Formación Profesional "Juan Pérez Marín" c/ Universidad de Córdoba, 1
4.-IES MAESTRO ELOY VAQUERO Carretera de Santaella s/n Montalbán
5.-COLEGIO SALESIANOS SAN LUIS REY Avda María Auxiliadora 2, Palma del Río.
6.-INSTITUTO CEGAM CALLE ARENAL, 25 FERNÁN NÚÑEZ (CÓRDOBA)
7.-C.D.P. SOPEÑA CÓRDOBA C/ Valladares, 17 CÓRDOBA
8.-CEIP MONTE ALTO AVENIDA DE ANDALUCÍA 57 MONTE ALTO- LA CARLOTA
9.-EE PP SAFA ÉCIJA AVENIDA DOCTOR SANCHEZ MALO S/N ECIJA

En lo que respecta a los expositores, dicha relación corresponde a los siguientes:

UNIVERSIDAD LOYOLA CÓRDOBA Y SEVILLA
CPR Torrealba Almodovar del Río (córdoba)
CENTRO DE MAGISTERIO "SAGRADO CORAZÓN" CÓRDOBA
Instituto Medac Córdoba
Universidad Camilo José Cela Madrid

CDP YUCATAL Posadas (Córdoba)
CDP ZAFIRO ENSEÑANZA CORDOBA
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CÓRDOBA
GUARDIA CIVILCÓRDOBA
CENTRO DE ESTUDIOS DE FORMACION PROFESIONAL DE PELUQUERIA Y ESTETICA ALICIA BRAVO CORDOBA
ESCUELA DE ARTE DIONISIO ORTIZ CÓRDOBA
CDP Salvador de Córdoba Córdoba
SALESIANOS PALMA DEL RIO CÓRDOBA
Universidad Nebrija Madrid
C.D.P. SOPEÑA CÓRDOBA CÓRDOBA
Centro de Formación Profesional "Juan Pérez Marín" Córdoba
U-tad, centro Universitario de Tecnología y Arte Digital Las Rozas, Madrid
CEU Andalucía Sevilla
CDP CRUZ ROJA CÓRDOBA CORDOBA
INSTITUTO CEGAM (FP Online y Presencial) CÓRDOBA
IES ALJANADICCÓRDOBA
FUNDECOR CORDOBA
AMPA EL BÚCARO IES NUEVAS POBLACIONES Córdoba (La Carlota)
IES NUEVAS POBLACIONES CÓRDOBA (LA CARLOTA)
MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZAS ARMADAS CÓRDOBA
COLEGIO PRIVADO REY FELIPE LA CARLOTA (CORDOBA)
SALESIANOS CÓRDOBA CÓRDOBA
EPSB - Universidad de Córdoba CÓRDOBA
C.E.S. RAMON Y CAJAL CORDOBA

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CORDOBA
CES LOPE DE VEGA (CÓRDOBA)	CÓRDOBA
EEPP SAFA ECIJA	SEVILLA
CDP María Inmaculada (Córdoba)	Córdoba

6.-PERIODO DE EJECUCIÓN

La actividad se va a desarrollar **desde el 1 de enero hasta el 30 de junio 2023**, así desde principios de año se ha venido realizando una labor de preparación, puesto que se realiza un trabajo de captación de entidades tanto las que van a visitar el recinto como las que van a montar expositores y mostrar su oferta formativa, los actos principales del proyecto se realizaran durante los días 16 y 17 de marzo de 2023 conforme a la programación prevista, estableciéndose como culminación de la actividad el 30 de junio de 2023.

Además de ello, se debe realizar los trámites de contratación pública para licitar el suministro de elementos y montaje de los stand, servicio de transporte, monitoraje y servicio de seguridad que se viene llevando a cabo desde el mes de enero.

6.1 programación

CONFERENCIAS

CENTROS	DIA 16	NOMBRE DE LA CONFERENCIA DEL DIA 16
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)	10:00h	Información sobre Ingenierías UPS Bélmez
	11:00h	Información sobre las titulaciones de Veterinaria
	12:00h	Información sobre las titulaciones Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología
	13:00h	Información sobre las titulaciones ofrecidas por la Facultad de Ciencias
UNIVERSIDAD DE LOYOLA	12:00h	
MEDAC	11:00h	El Mundo es de La FP
ESCUELA DE ARTE DIONISIO	12:00h	Enseñanzas artísticas en la EADO, una apuesta de futuro

ORTIZ		
CEU-ANDALUCÍA	12:00h	Motivación y Liderazgo
FUERZAS ARMADAS	10:00h	Fuerzas Armadas
SALESIANOS CÓRDOBA	11:00h	

CENTROS	DIA 17	NOMBRE DE LA CONFERENCIA DIA 17
UCO	10:00 h	EPS Bélmez "Camino al Futuro"
	11:00 h	Información sobre las titulaciones ofrecidas por la Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología.
	12: 00 h	Información sobre las titulaciones ofrecidas por la Facultad de Filosofía y Letras.
UNIVERSIDAD DE LOYOLA	12:00 h	
FUERZAS ARMADAS	10:00 h	
SALESIANOS CÓRDOBA	11:00 h	

TALLERES

CENTROS	DIA 16	NOMBRE DEL TALLER DIA 16
UCO	11:30 h	Taller sobre suturas, Facultad de Veterinaria
ZAFIRO ENSEÑANZAS	11:30 H	
ESCUELA DE ARTE "DIONISIO ORTIZ"	11:30 h	"Esto es lo que hacemos en la EADO"
SALVADOR DE CÓRDOBA	10:30/11:30/12:30/ 13:30	
SALESIANOS PALMA DEL RIO	11:30 h	MOTOR DEL AUTOMÓVIL
	12:30 h	INTERNET DE LAS COSAS Y CLOUD COMPUTING
	13:30 h	CLIMATIZACIÓN
JUAN MARÍN, PROMI	12:30 h	"Diversidad Divina"

SAFA ECIJA		PENDIENTE DE CONFIRMAR.
CEU-ANDALUCIA	12:30 h	Motivación y Liderazgo
INSTITUTO CEGAM	11:30 h	Fórmulas Magistrales y Artesanales
ALJANADIC	11:30 h	"Demostración de Tropa"
	12:30 h	"Demostración de cortes con motosierra"
FUNDECOR	11:30 h	Presentación de los Servicios de Fundecor: la oportunidad de mejorar tu empleabilidad
AMPA " EL BÚCARO"	11:00h	Fomento de Juegos de Mesa: Conocimientos ajedrez y damas
SALESIANOS CÓRDOBA	12:30 h	
CES LOPE DE VEGA	10:30 H	Taller de Empresa/ Market Lope de Vega

DIA 17	NOMBRE DEL TALLER DIA 17
12:30 h	Taller sobre Organización de Actividades Culturales
11:30 h	Taller RCP/ Taller Estimulación Sensorial y Cuidados Infantiles
11:30 h	Imagen Personal
10:30/11:30/12:30/13:30 h	En el Stand suyo
11:30 h	MOTOR DEL AUTOMÓVIL
12:30 h	INTERNET DE LAS COSAS Y CLOUD COMPUTING
13:30 h	CLIMATIZACIÓN
10:30/11:30/12:30/13:30 h	
12:30H	TALLER DE PELUQUERIA Y TALLER DE ESTÉTICA
11:30 H	"COSMÉTICA ECOLÓGICA"
11:30 h	"Demostración de Tropa"
12:30 h	"Demostración de cortes con motosierra"
	Nueva ley educativa LOMLOE, implantación, rúbricas, salidas laborales jóvenes con ciclos de FP y Bachillerato
12:30 h	Taller de Informática Aplicada
10:30 h	Taller Práctico de Farmacia

*Nota. Las conferencias y talleres pueden sufrir modificaciones de horario, así como se pueden suprimirse e incluirse otro tipo de talleres.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS.

La presente propuesta se lleva a cabo desde el **Área de Formación y Empleo** del Excmo Ayuntamiento de La Carlota, así la dirección técnica de la actuación es desarrollada por la Delegada de formación (D^a. Raquel Alors Reifs), y la ejecución de la actividad correspondiente a la organización, planificación y control de los diferentes actividades es llevada a cabo por la Técnica de Empleo y Formación (D^a. María de los Angeles Martín Luna), cuyos datos de contacto son los siguientes:

-Teléfono: 957300012

-Correo electrónico: formacion.igualdad@aytolacarlota.es

bienestar@aytolacarlota.es

infoagora@aytolacarlota.es

En lo concerniente al personal que va a desarrollar el proyecto, el mismo, corresponde a empleados municipales, y como ya se ha expuesto anteriormente se va proceder a licitar los servicios, para cuyo cometido se ha iniciado el correspondiente proceso de contratación desde el Área de Servicios Generales.

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS MATERIALES.

La actividad, como en ediciones anteriores, se va llevar a cabo en el Centro de Formación Ing. Agrónomo José María Alcaide Cáceres sito en Avenida del Deporte s/n, que cuenta con un espacio de 3.000 metros cuadrados cubiertos, y también se va a utilizar el recinto ferial ubicado en las inmediaciones.

En lo que respecta a los recursos que se van a utilizar se va a contratar a una empresa especializada para el suministro, en régimen de alquiler, con montaje y desmontaje de stands y sala de conferencia, así como también se va a contratar a una empresa para el servicio de monitoraje y apoyo a la organización del evento para que realice las siguientes funciones:

- Recepción de los alumnos a la bajada del autobús que los transporta, a su llegada al recinto.
- Organización de grupos y acompañamiento hasta situar a cada alumno en su asiento
- Servirles de guía por el recinto.

- Organizar la salida hasta el autobús de vuelta a la finalización de la Jornada
- Elaboración y preparación del recinto para la posterior instalación de los diferentes stands expositores y visitantes

Al objeto de controlar la seguridad del espacio y de los visitantes se va a a contratar a una empresa de seguridad para dicho cometido, y en lo que respecta al servicio de transporte se contratará el mismo para que el alumnado pueda desplazarse en autobús, desde los diferentes municipios de la provincia de Córdoba, y asistir a la realización de las citadas jornadas

9.-RECURSOS FINANCIEROS

La ejecución del evento educativo se compone en exclusiva de fondos públicos, conforme al cuadro económico que se aporta en la presente memoria, así se solicita una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, siendo completada con una aportación municipal .

10.-METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

A lo largo de los años hemos creado una serie de colaboraciones entre los agentes implicados, tanto entre administraciones como centros educativos y entidades de formación no reglada para poner a disposición de la población los recursos y programas que cada entidad lleva a cabo para trabajar de forma coordinada y crear redes de cooperación que optimicen los recursos.

Gracias a ello podemos identificar otras actuaciones en materia de formación y empleo que se han llevado a cabo a través de la Universidad de Córdoba, Universidad Pablo Olavide, Centros de formación profesional en cuanto a la coordinación de prácticas en empresa y mejora de la empleabilidad del alumnado, así como de las demandas de los propios equipos de orientación de los centros.

A ello debemos unir el bagaje que este Ayuntamiento presenta en la puesta en marcha del proyecto, ya que son cinco ediciones anteriores que muestran a las claras el buen hacer en el desarrollo y coordinación de la misma, existiendo una sinergia entre el equipo promotor y los diferentes intervinientes.

Las personas que visiten las Jornadas tendrán una duración de 2 horas en el recinto, dando comienzo con una Conferencia (30 minutos) impartidas por profesionales en materia de educación y formación para motivar a los visitantes del aforo de la importancia de la formación en su trayectoria profesional.

Posteriormente pasarán a las mesas de trabajo, teniendo la posibilidad de ampliar sus intereses personales.

Los centros invitados como expositores podrán desarrollar talleres informativos/o expositivos de actividades experimentales donde el alumnado pueda adquirir unos conocimientos de las materias específicas que cada centro dispone.

Cada centro podrá desarrollar el taller que considere más apropiado para interactuar con el alumnado de FP Básica, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos y que estén en contacto con el personal del centro, tanto profesorado como alumnado propio, pudiendo transmitir los conocimientos y experiencias personales.

Para la organización de los grupos, se formarán subgrupos de los centros visitantes, aproximadamente 15 personas, que podrán ir rotando por los distintos talleres expositivos.

En la adecuación del taller el centro dispondrá de un espacio con equipo para proyección, pudiendo aportar los diferentes enseres, cartelería, propaganda, roll-up, etc., que considere oportuno para su correcto desarrollo.

11. SISTEMA EVALUACIÓN

Cada año se realiza una evaluación del proyecto desarrollado con los centros expositores y visitantes que nos aporta información muy valiosa para adecuar aspectos relacionados tanto con el montaje del evento como con el desarrollo de actuaciones.

Para ello se hace una revisión a la finalización del evento mediante visita a cada uno de los stand expositores, además de solicitarle el feedback vía email.

12.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Por parte de el Ayuntamiento ya se viene realizando desde hace meses una labor de promoción del evento, como no puede ser de otro modo, habida cuenta que se debe realizar una captación previa con todos los actores que intervienen, y por otro lado, se llevará a cabo una campaña de difusión a través de cartelería, radio local, página web, redes sociales donde se insertará la información preceptiva de los promotores-financiadores del evento, debiendo recogerse de forma clara en todo su desarrollo.

13.- PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN

PRESUPUESTO ACTIVIDAD	
CONCEPTO	IMPORTE
SUMINISTRO, MONTAJE, DESMONTAJE(STAND)	16.477,78 €

DESPLAZAMIENTO(SERVICIO EXTERNO TRANSPORTES)	7.865,00 €
SERVICIO DE SEGURIDAD	762,30 €
MONITORAJE/OPERARIOS	4.415,40 €
CARTELERÍA/VINILOS	200,00 €
MATERIAL INSTALACIÓN	279,52 €
TOTAL GASTOS	30.000,00 €

APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL ESTIMATIVA
24.430,00 €	5.570,00 €

Los importes son aproximaciones a los gastos previstos, pudiendo realizar modificaciones presupuestarias de unas partidas a otras, si el servicio o producto es relevante para el desarrollo del mismo.